

CLAVE: SEM000902
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalquepaque

FECHA EXPEDICIÓN: 30-marzo-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA
 UBICACIÓN: ALTOS HORNOS
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS - COMIDA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3854 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p						

'''EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA'''

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Francisco Chávez
Síndico Provisorio
ACEPTO

OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y posterior uso de pañuelos, pañuelas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.